San Isidro, 12 de diciembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 1135-2024-MIDIS/PNCM-UTLPR de fecha 26 de noviembre de 2024, de la Unidad Territorial Lima Provincias; el Informe n.º 1312-2024-MIDIS/PNCM-UTLRT de fecha 21 de noviembre de 2024, de la Unidad Territorial Loreto; el Informe n.º 2151-2024-MIDIS/PNCM-UTAYAC de fecha 2 de diciembre de 2024, de la Unidad Territorial Ayacucho; el Informe n.º 1752-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 3 de diciembre 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 2331-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 4 de diciembre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad y el Informe n.º4000-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS, que aprueba las "Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano" se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, el Anexo que forma del referido Decreto Supremo, establece el Producto 2 denominado "Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral" con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8, se establece los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B subnumeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias de recursos financieros se realizan a los CG y actores comunales para la gestión del servicio, de manera mensual de acuerdo con los rubros aprobados para la prestación del SAF y SCD (presencial -contexto no presencial) solicitados mediante requerimiento por los Comités de Gestión con frecuencia bimestral, señalándose en su sub literal B.2. los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, asimismo, el presente informe que integra el requerimiento de transferencia se enmarca en el sub numeral 7.2.2 del numeral 7.2 del Título VII de la citada directiva, el mismo que señala el procedimiento para la generación del requerimiento por parte del comité de gestión con verificación de la Unidad territorial correspondiente y posterior trámite a la Unidad Técnica de Atención Integral, la misma que según los cronogramas simplificados de transferencia de recursos financieros aprobados, estructura de transferencia y/o Plan de intervención de infraestructura de locales del Servicio de Cuidado Diurno procede a generar el requerimiento de transferencias recursos financieros al comité de gestión";

Que, mediante el Informe n.º 1135-2024-MIDIS/PNCM-UTLPR de fecha 26 de noviembre de 2024, de la Unidad Territorial Lima Provincias; el Informe n.º 1312-2024-MIDIS/PNCM-UTLRT de fecha 21 de noviembre de 2024, de la Unidad Territorial Loreto; el Informe n.º 2151-2024-MIDIS/PNCM-UTAYAC de fecha 2 de diciembre de 2024, de la Unidad Territorial Ayacucho; se solicita la transferencia financiera a favor de comités de gestión para financiar el alguiler de locales para el funcionamiento de 2 CIAI y 2 SA, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DE LOCAL	TIPO	FICHA INFORME				
AYACUCHO	SEÑOR DE LOS TEMBLORES	TAC_ALQUILER_CIAI_01_SEÑOR DE LOS TEMBLORES	CIAI	05-2024-MIDIS/PNCM/UTAYA-WOA				
LIMA	VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO	TAC_ALQUILER_LAS DELICIAS DE SAN NICOLAS	SA	015-2024-MIDIS/PNCM/DTFB				
PROVINCIAS	SAN PEDRO DE SUPE PUERTO	TAC_ALQUILER_COCINANDO CON TERNURA	SA	008-2024-MIDIS/PNCM/EETP				

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: GGLZXJO

LORETO	PRIMAVERA	TAC_ALQUILER_CIAI3_PRIMAVERA	CIAI	049-2024-MIDIS/PNCM/UTLRT/ACC

Que, con el Informe n.º 1752-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 3 de diciembre 2024 sustentado en el Informe n.º 731-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia financiera para materiales e insumos a favor de comités de gestión del servicio de cuidado diurno para el pago de alquiler de locales para el funcionamiento de 2 CIAI y 2 SA, por el monto de S/ 5,450.00 (Cinco mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), de acuerdo a lo detallado en el anexo 1 del referido informe;

Que, el referido informe señala que la presente transferencia será desarrollada con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 3705-2024, indicando también que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, con el Informe n.º 2331-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 4 de diciembre de 2024, la Coordinadora de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.°4000-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 12 de diciembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia financiera para materiales e insumos a favor de comités de gestión del servicio de cuidado diurno para el pago de alquiler de locales para el funcionamiento de 2 CIAI y 2 SA por el monto de S/5,450.00 (Cinco mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), el marco de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva nº 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva nº 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 3-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil", y; la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera en el tipo de materiales e insumos a favor de comités de gestión del servicio de cuidado diurno, en el rubro gasto para el pago de alquiler de locales para el funcionamiento de 2 CIAI y 2 SA, por el monto de S/ 5,450.00 (Cinco mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), de acuerdo a lo detallado en el anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario nº 3705-2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en en el anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Registrese, comuniquese y publiquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN Programa Nacional Cuna Más

Anexo N° 01 Detalle de transferencia financiera para el alquiler de locales

N°	META / FINALIDAD	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTIÓN	ID LOCAL	NOMBRE DE LOCAL	TIPO	CAPACIDA D DE LOCAL	COSTO MENSUAL DEL ALQUILER	FECHA DE INICIO DEL PAGO DEL ALQUILER	FECHA DE FIN DEL PAGO DEL ALQUILER	N° DE MESES A ALQUILAR	COSTO TOTAL
1	0182	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO	54	SEÑOR DE LOS TEMBLORES	35764	TAC_ALQUILER_CIAI_01_SEÑOR DE LOS TEMBLORES	CIAI	20	S/ 800.00	1/12/2024	31/12/2024	1	\$/ 800.00
2	0192	LIMA PROVINCIA	LIMA	BARRANCA	SUPE	367	VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO	35692	TAC_ALQUILER_LAS DELICIAS DE SAN NICOLAS	SA	-	S/ 1,250.00	1/12/2024	31/12/2024	1	S/ 1,250.00
3	0192	LIMA PROVINCIA	LIMA	BARRANCA	SUPE PUERTO	718	SAN PEDRO DE SUPE PUERTO	35700	TAC_ALQUILER_COCINANDO CON TERNURA	SA	-	S/ 1,200.00	1/12/2024	31/12/2024	1	S/ 1,200.00
4	0193	LORETO	LORETO	MAYNAS	BELEN	237	PRIMAVERA	35691	TAC_ALQUILER_CIAI3_PRIMAVERA	CIAI	20	S/ 2,200.00	15/11/2024	15/12/2024	1	S/ 2,200.00
TOTAL								40					S/ 5,450.00			